

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 066-2023-P-SBCH

Chiclayo, 9 de junio de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 245-2023-SBCH/GG de fecha 01 de junio del 2023 remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo N°18 de fecha 30 de mayo del 2023, Proveído N°0185-2023-P-SBCH del 29 de mayo del 2023, Oficio Múltiple N° 007-2023-SBS-JLP/PD de fecha 17 de mayo del 2023, para emisión del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, los mismos que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional;

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/La presidente/a del Directorio, El/ La presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del presidente del Directorio: "e) *Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera*";

Que, Mediante Oficio Múltiple N°007-2023-SBS-JL/PD, de fecha 17 de mayo de 2023, la Sociedad de Beneficencia de Sullana remite una invitación al Presidente del Directorio de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a la ceremonia protocolar de firma de convenio con juego de lotería, el cual se llevara a cabo el día 01 de junio de 2023 a las 11:00 a.m., en el salón " Carlos A. Salaverry" de la Municipalidad Provincial de Sullana;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 066-2023-P-SBCH

Que, mediante Proveído N°185-2023-SBCH/P, de fecha 29 de mayo de 2023, el Presidente de Directorio de la Sociedad de Beneficencia remite el Oficio N°007-2023-SBS-JL/PD Múltiple, a Gerencia General para los fines pertinentes;

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria N° 18 de fecha 30 de mayo de 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, aprobó por **UNANIMIDAD** designar al Director, **Abog. Roberto José Aguilar Núñez**, como representante de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ante la Asociación Nacional de Beneficencias del Perú.

Que, mediante Memorándum N°245-2023-SBCH/GG de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de Enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Director **Abog. ROBERTO JOSÉ AGUILAR NÚÑEZ**, como representante de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo ante la Asociación Nacional de Beneficencias del Perú, la cual se hace efectiva con eficacia anticipada desde el día 31 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General, Oficina General de Administración, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director **Abog. ROBERTO JOSÉ AGUILAR NÚÑEZ**, para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www. <https://www.sbch.gob.pe>) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.


Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO